CONTRATO M.H. Nº 202/2012

"ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED METROPOLITANA DE SECTOR PÚBLICO", con la firma INFOCENTER S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los..17.....días del mes de diciembre del año dos mil doce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Encargado de la Atención del Despacho de la Dirección Administrativa **Lic. JORGE LUIS VEGA PINEDA**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 1.400.778, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH Nº 375/12 de fecha 06 de diciembre de 2012, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **INFOCENTER S.A.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Avda. España 2287 c/ Venezuela de la Ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021-226016; representada en este acto por la señora **LIC. LIDA CONCEPCIÓN VERA GONZÁLEZ,** con C.I. Nº 692.060, en su carácter de Presidenta. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) Nº 80023118-0 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:----------

1. OBJETO.-

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Licitación Pública nacional SBE Nº 22/12 – ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED METROPOLITANA DE SECTOR PÚBLICO (PLURIANUAL) - ID Nº 245.908** para el MINISTERIO DE HACIENDA, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- 2.1.1. El Presente Contrato;
- 2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere);
- 2.1.3. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
- 2.1.4. La Oferta y demás documentaciones;
- 2.1.5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato al 31/01/2015;
- 2.1.6. Garantía de los Bienes.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).-

3.1. Los fondos para la presente SBE – modalidad LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/12, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 500; Subgrupo: 540 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley 4.581, asignado a la MINISTERIO DE HACIENDA. ----------

3.2. El crédito presupuestario para el ejercicio 2013 está sujeto a la aprobación de las partidas, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03 (Plurianual) (FF: 10 y 30).----------

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **245.908**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **SBE – LPN Nº 22/12 – ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED METROPOLITANA DE SECTOR PÚBLICO (PLURIANUAL)**, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución D.A. Nº 1103/12 de fecha 24 de octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. Nº 1365/12, de fecha 05 de diciembre de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **(Gs. 26.977.500.-) GUARANÍES VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**.----------

5.3. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes según los siguientes criterios:----------

A. en el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:

$$PR : Po\,[1 + 0{,}80\,(\frac{S}{So} - 1)]$$

Donde:
PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice
So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

B. En los Precios de los Repuestos Importados: estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando se produjeran variaciones igual o superior al diez por ciento (10%) de la cotización del dólar americano, según el Banco Central del Paraguay

$$\mathbf{PR: Pi[1 + 0{,}80\,(D1/Do - 1)]}$$

Donde:
PR: Precio Reajustado
Pi: Precio básico de la Oferta Indicado en la Lista de Precios Unitarios
D1: Cotización del Dólar de referencia publicado por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice.---
Do: Cotización del Dólar de referencia publicado por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de presentación de la oferta.----------

- En caso de que **EL PROVEEDOR** se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno o variaciones del Dólar Americano con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------
- **EL PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------
- El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.---

6.2. La garantía de los bienes proporcionados por el proveedor deberá extenderse por el periodo exigido en las EETT, los cuales entrarán en vigencia a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. Se realizará de acuerdo a los siguientes cuadros:----------

Plan de Pago para Lote 2

Nro.	Actividades	Plazo (días)	% Pagos
1	Firma del Contrato (ANTICPO)		0 %
2	Instalación e Implementación		0 %
3	Aprobación de Informe Final	60	100 %

Los plazos aquí establecidos son a fin de determinar en cuanto tiempo deberán ser entregados los bienes y/o provistos los servicios.----------

7.2. Todos los pagos que no sean el anticipo, se harán de acuerdo a las certificaciones y/o a las actas de Recepción Definitiva de bienes, dependiendo del caso.----------

7.3. El contratista, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de **EL CONTRATANTE**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los bienes y/o servicios fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

7.4. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

7.5. **LA CONTRATISTA** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

7.6. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

7.7. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

7.8. Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

8.1. Según lo establecido en la Sección III del presente PByC.----------

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).----------

9.1. La provisión de los bienes se realizará de acuerdo al presente contrato, es el detallado en el las Especificaciones técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1. El Lote 2 no tiene anticipo.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1. **EL PROVEEDOR** entregará una garantía por el 100% del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

11.2. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).-

12.1. **EL PROVEEDOR** deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde exprese que a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de

diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

12.2. En caso de que **LA CONTRATANTE** constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, **EL PROVEEDOR**, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de **LA CONTRATANTE**.----------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).-

13.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada de **EL PROVEEDOR** será del 0,5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del bien en mora y/o servicio, por cada día de atraso.----------

13.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL PROVEEDOR.**----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).-

14.1. Los bienes a proveer en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada son los siguientes:

Lote	Descripción	Present.	U.M.	Marca	Modelo	Proced.	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
2	MODULOS OPTICOS PARA EQUIPO EXISTENTE								
2.1	Modulo Óptico para Router Cisco 7600	Unid.	Unid.	Cisco Systems	X2 10GB SFP	USA	2	13.488.750	26.977.500
Total Lote 2									**26.977.500**

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).-

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

16. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA-

16.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **LA CONTRATANTE** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

17. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

17.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

18. OTRAS DISPOSICIONES.-

18.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051).-

19.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

19.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

19.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.--------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por seis páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

LIC. LIDA C. VERA GONZÁLEZ
INFOCENTER S.A.
PRESIDENTE

SR. JORGE LUIS VEGA PINEDA
ENCARG. DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA